

ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACIÓN, CON NÚMERO DE REGISTRO ACU-229-14, SUSCRITO CON FECHA 8 DE JULIO DE 2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. CLAUDIA ELENA ZENTENO RUÍZ, ASISTIDA POR EL LIC. JOSÉ RAYMUNDO SAURY ARIAS, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, EN ADELANTE "LA SERNAPAM" Y POR LA OTRA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. PEDRO JIMÉNEZ LEÓN, ASISTIDO POR EL ING. MANUEL DESIDERIO FUENTES ESPERÓN, SUBSECRETARIO DE GANADERÍA, EN LO SUCESIVO "LA SEDAPOP" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES"; MISMO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M.A.P. WILVER MÉNDEZ MAGAÑA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 8 de julio de 2014, "LAS PARTES, suscribieron en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco (COPLADET), el Acuerdo de Coordinación que se identifica con el número de registro ACU-229-14, mediante el cual "LA SERNAPAM" a portó a "LA SEDAPOP", la cantidad de \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos), por lo cual "LA SEDAPOP" aportó a "LA SERNAPAM" la cantidad de Setenta y cinco mil pollitas ponedoras mixtas de 21 días de nacidas.
2. En la Cláusula DÉCIMA TERCERA del Acuerdo mencionado en el punto anterior se estableció que dicho Instrumento Jurídico, podrá ser modificado y/o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" y por escrito, Dichas modificaciones o adiciones obligaran a los signatarios a partir de la fecha de su firma o la fecha que se establezca en dichos instrumentos y formarán parte integrante del Acuerdo.
3. Que con fecha 28 de noviembre de 2014, el Gerente de Responsabilidad y Desarrollo Social de Petróleos Mexicanos y la titular de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental del Gobierno del Estado de Tabasco, suscribieron el convenio modificatorio mediante el cual se modifica el contrato de fecha 13 de diciembre de 2014, derivado del acuerdo DCA/4172/2013, con número de ficha GDS/DD/017/2013, ampliándose la fecha para la aplicación de los recursos otorgados hasta el día 28 de noviembre de 2015, misma que fue autorizada por el Coordinador Ejecutivo de la Dirección General de Petróleos Mexicanos, mediante acuerdo DG/CE/085/2014 de fecha 21 de noviembre de 2014, con número de ficha GRDS/MD/004/2014.

DECLARACIONES

I.- DE "LAS PARTES", QUE:

- I.1 Se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecieron a celebrar el Acuerdo de Coordinación con número de registro ACU-229-14 de fecha 8 de julio de 2014,

nombramientos que a la fecha no le han sido revocados ni limitados en forma alguna, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

- L.2. Que derivado a las condiciones climatológicas que han prevalecido en nuestro Estado no se podrá concluir en la fecha de la vigencia del acuerdo de coordinación con número de registro ACU-229-14, por lo que "LAS PARTES" acuerdan suscribir el presente instrumento jurídico, para modificar la cláusula Décima del acuerdo ya citado, que a la letra dice.

DÉCIMA: El presente Acuerdo de Coordinación, surtirá sus efectos desde la fecha de su firma, con vigencia hasta el 28 de noviembre de 2014, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna, por algunos de los siguientes motivos:

- Por acuerdo de "LAS PARTES";
- Cuando concurren razones que afecten intereses de alguna de "LAS PARTES";
- Por cancelación o incumplimiento en la aplicación del proyecto; y;
- Por recortes o reducciones que pudiera sufrir el presupuesto de "LA SERNAPAM".

Por lo antes expuesto, "LAS PARTES" han decidido celebrar el presente instrumento jurídico, sujetándolo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Acuerdo modificatorio tiene por objeto modificar la cláusula Décima del Acuerdo de coordinación ACU-229-14, suscrito con fecha 8 de julio de 2014, para quedar como sigue:

DÉCIMA: El presente Acuerdo de Coordinación, surtirá sus efectos desde la fecha de su firma, con vigencia hasta el 31 de agosto de 2015, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna, por algunos de los siguientes motivos:

- Por acuerdo de "LAS PARTES";
- Cuando concurren razones que afecten intereses de alguna de "LAS PARTES";
- Por cancelación o incumplimiento en la aplicación del proyecto y;
- Por recortes o reducciones que pudiera sufrir el presupuesto de "LA SERNAPAM".

- SEGUNDA:** "LAS PARTES", convienen expresamente que el presente Instrumento Jurídico, únicamente se suscribe para modificar la cláusula Décima del Acuerdo de coordinación ACU-229-14, suscrito con fecha 8 de julio de 2014, por lo que las demás partes del acuerdo multicitado conservan su texto, vigencia, alcance y efectos legales correspondientes, mismas que se ratifican en todas y cada una de sus partes.
- TERCERA:** "LAS PARTES", manifiestan que en el presente instrumento legal no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades.
- CUARTA:** El presente Acuerdo Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, quedando integrado al Acuerdo de Coordinación ACU-229-14, suscrito por "LAS PARTES", el 8 de julio de 2014.

Leído el presente Acuerdo Modificatorio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 28 de Noviembre de 2014.

POR "LA SERNAPAM"


DRA. CLAUDIA ELENA ZENTENO RUIZ
SECRETARIA


LIC. JOSÉ RAYMUNDO SAURY ARIAS
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE


ING. ADÁN BAUTISTA VIDAL
DIRECTOR DE DESARROLLO
COMUNITARIO


POR "EL COPLADET"


M.A.P. WILVER MÉNDEZ MAGAÑA
SECRETARIO TÉCNICO

POR "LA SEDAPOP"


LIC. PEDRO JIMÉNEZ LEÓN
SECRETARIO


ING. MANUEL DESIDERIO FUENTES ESPERÓN
SUBSECRETARIO DE GANADERÍA


C.P.A. ARSENIÓ ZUBIETA VALENZUELA
DIRECTOR DE GANADERÍA DE ESPECIE
MENORES